CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SPOPM-SAMC-PS-003-2026, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-003-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y RICARDO ROMERO LOPEZ.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
CONTRATISTA	**RICARDO ROMERO LOPEZ** C.C. No. 12.992.771 de Pasto.
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
VALOR:	NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000,00) M/CTE ($99.887.500,00), Incluido IVA
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO.
LUGAR DE EJECUCION:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, SE DEBERÁN EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.

Entre el señor **GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES**, Alcalde Municipal Encargo, Decreto de Encargo No. 080 del 16/06/2026, representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el señor **RICARDO ROMERO LOPEZ**, identificado con C.C. No. 12.992.771 de Pasto, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. Resolución No. 335 del 15 de mayo de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación Número SPOPM-SAMC-003-2026.

II. Que mediante Resolución No. 489 del 17 de junio de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del Contrato es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista en desarrollo del objeto contractual y en la forma establecida en el pliego de condiciones, deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según las cantidades requeridas por el supervisor y de acuerdo con la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** asume los riesgos identificados y plasmados en la matriz de riesgos establecida en el Pliego de Condiciones.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es por la suma de NOVENTA Y UN MILLON DE PESOS ($ 91.000.000 MDA/CTE), equivalentes a 51,9 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO						
ITEM	ACTIVIDAD 1: SUMINISTRO PARA VEHICULO MOTONIVELADORA CASE 845B					
1,0	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE CUCHILLA 5/7 X6X6	Suministro e instalación de cuchilla de acero al boro con tratamiento térmico para alta resistencia al impacto y abrasión. Dimensiones estándar para vertedera de CASE 845B ($5/8"$ de espesor). El servicio incluye el retiro de cuchillas desgastadas, limpieza de la base de la vertedera y torqueado según manual de servicio	UNIDAD	2	$ 932.000	$ 1.864.000
1,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE TUERCAS PARA CUCHILLAS (JUEGO)	Suministro e instalación de juego de tornillería (perno de cabeza de arado y tuerca hexagonal) Grado 8 o superior, con recubrimiento de fosfato o zinc para evitar la corrosión. Deben garantizar el ajuste mecánico ante vibraciones extremas de operación	UNIDAD	1	$ 210.000	$ 210.000
1,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE CUCHILLA ESQUINERA	Suministro e instalación de esquineros (end bits) reforzados para protección de la vertedera. Material de acero aleado de alta penetración. Incluye ajuste de pernos y verificación de alineación para evitar el desgaste irregular de la hoja principal.	UNIDAD	2	$ 282.500	$ 565.000
1,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DEL TANQUE AUXILIAR DE AGUA	Suministro e instalación de tanque de expansión/auxiliar en polímero de alta densidad resistente a ciclos térmicos y presiones del sistema de refrigeración. Incluye mangueras de conexión, abrazaderas de acero inoxidable y prueba de estanqueidad para evitar fugas de refrigerante	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
1,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE EMPAQUETADURA CENTER JOINT PARA MAQUINARIA PESADA	Suministro e instalación de kit de sellos para la unión giratoria central (Center Joint). Material de nitrilo/vitón de alta resistencia a presiones hidráulicas y temperatura. Incluye limpieza de canales, lubricación técnica y pruebas de rotación sin fugas	UNIDAD	5	$ 180.000	$ 900.000
1,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE GATOS EMPAQUETADURA	Servicio de reparación técnica que incluye el desarmado de cilindros, cambio de kits de sellos (sellos de vástago, limpiadores y anillos de desgaste) de alta resistencia. El vástago debe verificarse por rayaduras. Incluye pruebas de carga post-instalación.	UNIDAD	4	$ 465.000	$ 1.860.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Y GATOS HIDRAULICOS					
1,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA INSTALACIÓN DE LLANTAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, de motoniveladora case 845b súper resistencia a la abrasión, excelente rendimiento de disipación de calor, buen manejo y la tracción, con mayor kilometraje original, excelente rendimiento de combustible. - diseño de bloques patrón más amplio en el reborde mejorar el rendimiento de desgaste uniforme. -el innovador diseño de la nervadura central proporciona una excelente capacidad de agarre de la dirección y en carretera mojada de la superficie. nº de modelo.1400-24 jerarquía de neumáticos20 pr, -cable de materiales nylon, - tubos interiores sin cámara de aire temporada neumático para todas las estaciones, - condición nueva, - especificaciones 23.5-25	UNIDAD	4	$ 4.175.000	$ 16.700.000
1,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TREN DE RODAJE O FUERZA	Revisión y ajuste integral de los componentes de transmisión y mando final (Tandem). Incluye inspección de niveles de aceite, lubricación de juntas universales, revisión de cadenas de mando y ajuste de tensión si aplica, garantizando la transferencia óptima de potencia	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
1,9	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA	Suministro de empaques para componentes de motor o transmisión (según se requiera), utilizando materiales libres de asbesto y con capacidad de sellado bajo alta presión y temperatura, asegurando la hermeticidad total del sistema intervenido.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1,10	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE SOLENOIDE BOMBA DE INYECCION	Suministro e instalación de solenoide de pare/corte de combustible de 12V/24V compatible con el motor FPT de la CASE 845B. Debe garantizar una respuesta eléctrica inmediata para el encendido y apagado de seguridad del equipo	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
1,11	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ELECTROVALVULA DE MARCHA	Suministro e instalación de solenoide de control de transmisión (Shifting). Debe cumplir con las especificaciones de resistencia (Ohms) del fabricante para asegurar cambios de marcha suaves y precisos bajo carga	UNIDAD	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
1,12	REALIZAR UNA REVISION CON SCANER	Diagnóstico electrónico especializado mediante herramienta de servicio compatible con protocolos CASE/CNH. Incluye lectura y borrado de códigos de falla (DTC), monitoreo de parámetros en tiempo real (presión de aceite, temperatura, carga de motor) y entrega de informe técnico de estado.	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
					SUBTOTAL	***$ 39.099.000***

ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO PARA VEHICULO VOLQUETA

2,0	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CA N	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION De LA BOMBA HIDRAULICA DEL VOLCO	Suministro e instalación de bomba hidráulica de piñones de alta presión compatible con el sistema de levante de la volqueta (caudal y presión según modelo). El servicio incluye el drenaje de fluido antiguo, limpieza de filtros de succión y retorno, montaje de la nueva unidad con empaquetadura técnica y pruebas de izaje de la caja (volco) con carga nominal para verificar la estanqueidad y velocidad de operación	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2,2	REALIZAR LA MANO DE OBRA PARA LA CORRECCION PREVENTIVA POR CALENTAMIENTO.	Intervención integral del sistema de refrigeración que incluye: sondeo o limpieza química del radiador para eliminar incrustaciones, inspección de la tensión de correas, verificación del estado de la bomba de agua y funcionamiento del termostato. El servicio contempla el suministro de líquido refrigerante de larga duración (Lycgel o similar) con inhibidores de corrosión. Se debe garantizar la estabilización de la temperatura de operación bajo condiciones de carga pesada	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE DOS BATERÍAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA para volqueta international 4300 modelo. 2018, dimensiones largo 329 mm – ancho 171 mm – alto 238 mm, -borde positivo lado izquierdo, - cca 800 amperios, - cca22 1050 amperios, -capacidad de reserva 185 minutos, - tipo borne grueso, - garantía para particular 15 meses.	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000
					SUBTOTAL	***$ 5.200.000***

ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO PARA VEHICULO RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 130G

3,0	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CA N	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION SENSOR TEMPERATURA PRESION PILOTO	Suministro e instalación de sensor electrónico de alta precisión compatible con el sistema de monitoreo de John Deere. Incluye verificación de cableado, limpieza de conectores y calibración electrónica para asegurar lecturas exactas en el monitor de cabina, evitando bloqueos por falsas alarmas de presión.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE VIDRIOS DE CABINA	Suministro e instalación de vidrios de seguridad laminados o templados (según posición), con protección UV y espesor reglamentario para maquinaria pesada. El servicio incluye el retiro de esquirlas, uso de sellante de poliuretano de alta adherencia y verificación de la hermeticidad de la cabina frente a polvo y lluvia	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DEL TURBO DE MOTOR	Suministro e instalación de turbocompresor de geometría fija o variable (según serie del motor PowerTech). Incluye el cambio de empaquetaduras de entrada/salida, inspección de líneas de lubricación para evitar carbonización y prueba de presión de sobrealimentación para garantizar la potencia nominal del motor	UNIDAD	1	$ 2.220.000	$ 2.220.000
3,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE SOLENOIDE DE	Suministro e instalación de solenoide de control de combustible de servicio pesado. Debe garantizar el corte inmediato de flujo para el apagado de seguridad y la apertura precisa para el arranque en frío. Incluye pruebas de continuidad eléctrica y sellado contra humedad.	UNIDAD	1	$ 420.000	$ 420.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	BOMBA INYECCION					
3,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE ELECTROVALVULA DE MARCHA	Suministro e instalación de solenoide de control para el sistema de traslación (High/Low speed). El servicio contempla la revisión de las presiones de mando y la respuesta electrónica de los motores de traslación para asegurar cambios de velocidad suaves y simétricos.	UNIDAD	2	$ 2.080.000	$ 4.160.000
3,6	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRÁULICA	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBA HIDRÁULICA para retroexcavadora de oruga John deere 1ff130gxtdd04032 en este sistema se debe considerar para el plan de mantenimiento el estado de aceites, filtros y mangueras, conservando así la vida útil de los filtros y brindando una óptima protección del equipo, los cilindros, refrigerando el motor, eliminado depósitos de agua, verificar respiradero y mangueras, así como verificar la mejor protección contra los contaminantes y las sustancias ásperas al impedir que perjudiquen la bomba de inyección, que no existan fugas de aceite. verificar el sistema hidráulico de alta presión en este sistema hay que prevenir al máximo la suciedad que afecta la bomba de inyección e inyectores	UNIDAD	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
3,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ESCAPE	Suministro e instalación de silenciador, ductos y abrazaderas de alta resistencia térmica. Incluye el montaje de soportes antivibratorios y verificación de fugas de gases para cumplir con las normas de emisión y reducir los niveles de ruido en la zona de operación.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DEL CAMBIO SISTEMA DE FILTRADO	Suministro e instalación de kit completo de filtros (Aire primario/secundario, Combustible/Separador de agua, e Hidráulico de retorno/piloto). Los filtros deben cumplir con la eficiencia de micras exigida por John Deere para proteger los inyectores y componentes hidráulicos sensibles.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
3,9	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MANDO DE CABINA	Revisión y ajuste técnico de joysticks, pedales y consola de control. Incluye limpieza de contactos, lubricación de articulaciones mecánicas de los mandos y verificación de la sensibilidad de respuesta de las funciones de excavación (Boom, Swing, Arm, Bucket).	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
3,10	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE LA EMPAQUETADURA BANCO DE VALVULAS.	Servicio de sellado técnico del bloque de válvulas principal. Incluye el reemplazo de sellos O-Rings de alta temperatura y presión en las secciones de control. Requiere limpieza absoluta del área para evitar contaminación del sistema hidráulico y pruebas de presión post-instalación	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3,11	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTO TREN RODAJE	Suministro e instalación de componentes del tren de fuerza (pueden ser rodillos superiores, inferiores o ruedas guía según necesidad). Los componentes deben contar con sellado lubricado de por vida (Heavy Duty) para resistir el trabajo en lodo y materiales abrasivos.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3,12	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE TORMNILLERIA PARA LA TEJA ORUGA	Suministro e instalación de pernos y tuercas de alta resistencia (Grado 12.9) específicos para tren de rodaje. El servicio incluye la limpieza de las roscas de la cadena y el torqueado neumático controlado para evitar el desprendimiento de las tejas durante la operación en giro.	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
					SUBTOTAL	***$ 37.800.000***

ACTIVIDAD 4: SUMINISTRO PARA VEHICULO VIBRO COMPACTADOR CASE 750M CASE SV208

4,0	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,1	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE INYECTORES	Suministro e instalación de inyectores electrónicos de alta precisión (Common Rail). El servicio incluye la limpieza de las líneas de alta presión, reemplazo de arandelas de cobre, ajuste de torque según manual y la codificación electrónica en la ECU (Unidad de Control) para garantizar la compensación de cilindros y el ahorro de combustible	UNIDAD	4	$ 1.400.000	$ 5.600.000
4,2	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA INSTALACION DE ARRANQUE	Suministro e instalación de motor de arranque de servicio pesado (Heavy Duty) de 24V. Debe contar con protección térmica y solenoide reforzado para resistir ciclos de encendido frecuentes. Incluye revisión de cables de potencia, limpieza de conexiones a tierra y prueba de consumo de amperaje en el arranque.	UNIDAD	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
4,3	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION VÁLVULA DE ALIVIO DE COMBUSTIBLE DE RIEL	Suministro e instalación de válvula limitadora de presión para el riel común. Debe ser calibrada de fábrica para liberar el exceso de presión y proteger la bomba de inyección. Incluye purga del sistema de combustible y verificación de fugas mediante equipo de diagnóstico electrónico.	UNIDAD	1	$ 576.000	$ 576.000
4,4	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE BOMBA INYECCIÓN CASE SU268 ORIGINAL	Suministro e instalación de bomba de inyección de alta presión original para motor FPT. El proceso requiere sincronización mecánica con el cigüeñal, cambio de sellos de estanqueidad y limpieza profunda del tanque de combustible para evitar que sedimentos dañen la unidad nueva.	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 450.000
4,5	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION SENSOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE RIEL	Suministro e instalación de sensor de presión de riel (RPS). Material cerámico o de acero inoxidable con conector sellado contra vibración y humedad. Incluye el monitoreo de la señal en el tablero de control para asegurar que la presión se mantenga dentro de los rangos de operación (PSI/Bar)	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4,6	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION SOPORTES PARA EL CILINDRO DEL VIBRO	Suministro e instalación de amortiguadores de caucho de alta resiliencia (soportes tipo isolator) diseñados para absorber la frecuencia de vibración del tambor. Deben ser resistentes a aceites y grasas. El servicio incluye la nivelación del cilindro y ajuste de pernos de sujeción para evitar fisuras en el chasis	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 150.000
4,7	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE LA TORMANICA	Servicio de mantenimiento e instalación de componentes de la articulación central de dirección. Incluye el cambio de bujes, pasadores y sellos. Requiere engrase técnico a presión y verificación de la alineación de los bastidores delantero y trasero para una dirección precisa.	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
4,8	SERVICIO DE MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE RADIADOR	Desmontaje y limpieza técnica (sondeo manual o químico según estado) de los panales de refrigeración de agua, intercooler y enfriador de aceite hidráulico. Incluye la eliminación de residuos de polvo compactado, rectificación de aletas dobladas y aplicación de pintura anticorrosiva térmica.	UNIDAD	1	$ 225.000	$ 225.000
					SUBTOTAL	***$ 8.901.000***
		VALOR TOTAL INCLUYE IMPUESTOS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES E IVA				**$ 91.000.000,00**

3.1. Forma y condiciones de pago:

El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista debera dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas”. Así las cosas, el oferente seleccionado

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO QUINTO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de San Miguel (Ptyo), respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el pliego de condiciones definitivo. **5**. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6**. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **8.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del Contrato es de **DOS (02) SEMANAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo perfeccionamiento (Firma de las Partes) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato suscrito (pago de Impuestos Municipales, expedición del compromiso presupuestal y constitución y aprobación de las garantías Solicitadas).

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES.

6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones

6.2. Obligaciones Específicas del contratista

Estarán a cargo del contratista las siguientes obligaciones específicas:

1. Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos por la supervisión.
2. Entregar los insumos y prestar los servicios objeto de este contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
3. El contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro de repuestos, insumos y elementos, de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria propiedad del municipio de San Miguel, a través de suministros de repuestos nuevos y originales instalados de acuerdo a las necesidades que presente la maquinaria.
5. Atender los requerimientos del supervisor con relación a los mantenimientos requeridos en un tiempo de respuesta oportuno donde no se vea comprometido el correcto y normal funcionamiento de las actividades de la entidad.
6. Realizar las pruebas de funcionamiento de la maquinaria amarilla.
7. Garantizar la adquisición de materiales y repuestos en óptimas condiciones.
8. Entregar los repuestos en las cantidades y plazos pactados.
9. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de la maquinaria mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de servicios solicitados.
10. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

6.3. Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Aportar la paz y salvo municipal para la presentación del primer pago.
3. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de San Miguel.
5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
7. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
8. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
11. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
12. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
14. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
15. Vincular a la ejecución del contrato como mínimo el 5% del personal (población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).
16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
18. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
19. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
20. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6.4. Obligaciones de la entidad estatal

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el tesoro municipal.
4. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de San Miguel realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, quien deberá realizar su gestión conforme el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD. El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**. SI EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO**. La caducidad de que trata la presente cláusula podrá igualmente ser declarada por EL MUNICIPIO, después de vencido el plazo contractual y antes de la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. En caso de declaratoria de caducidad, El municipio podrá imponer al contratista una **CLÁUSULA PENAL** pecuniaria la cual tendrá un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados al municipio. **CLAUSULA MULTAS**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar. Para la imposición de las sanciones el Municipio de San Miguel, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo el 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. Discriminadas así: a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión/Interventoría para que se corrijan los suministros defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor/Interventor, sin superar el 50% del valor del contrato. d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato. e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato del valor total del contrato
por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato. f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato. g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato. h) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del supervisor el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por el supervisor, de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. k) Por incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA cuando no vincule durante la ejecución del contrato, el mínimo de sujetos de especial protección constitucional, previamente verificados por parte del supervisor/interventor del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día sin contar con dicho personal, sin superar el 50% del valor del contrato. El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO 1.** En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. **PARÁGRAFO 2.** Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 3**. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 4.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. **PARÁGRAFO 5.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 6.** Para efectos de la imposición de las multas, se tendrá en cuenta el valor total del contrato, incluyendo las adiciones al valor del mismo que se hayan realizado hasta el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 7.** Los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de San Miguel. **PARÁGRAFO 8.**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación. **PARAGRAFO 9.** DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL. El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde Municipal mediante Resolución motivada, contra la cual proceden los recursos conforme a las reglas establecidas en la Ley aplicable, previo a la(s) audiencias(s) que para el efecto se determine donde se hará efectivo el principio de contradicción y de defensa. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del contratista.

CLÁUSULA ONCE: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales (clausula exorbitantes).

CLÁUSULA DOCE: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio y durante la vigencia del contrato si sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidad.

CLÁUSULA TRECE: REPERCUSIONES LABORALES. El contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el contrato, en consecuencia. El municipio no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El municipio solo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El contratista todos los fastos que ocasiones el cumplimento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **PARAGRAFO UNICO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA CATORCE: GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (01) año más.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

CLÁUSULA QUINCE: LIQUIDACIÓN. Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia.

CLÁUSULA DIECISÉIS CLÁUSULA PENAL: CAUSALES DE TERMINACION. Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato. B) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo. C) Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido. D) Porque dejen de subsistir las causas que dieron origen al presente convenio. **PARAGRAFO UNICO:** En cualquiera de los casos de terminación, se deberá proceder a la terminación del mismo.

CLÁUSULA DIECISIETE: DE LAS MODIFICACIONES. Las modificaciones de las cláusulas al presente contrato se harán a través de modificación cuando para el evento se presenten y establezcan debidamente circunstancias comprobadas.

CLÁUSULA DIECIOCHO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde Municipal. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando primero, siempre los mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC como la conciliación o arbitraje.

CLAUSULA DIECINUEVE: ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. En caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan la norma que contraríe la normatividad vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación.

CLÁUSULA VEINTE – SUBCONTRATACIÓN. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la prestación del servicio y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VEINTIUNO – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VEINTIDÓS: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES	**NOMBRE:** RICARDO ROMERO LOPEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CL 4 CR 4 - Siete de agosto - SAN MIGUEL- PUTUMAYO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3112305071 - 3237688923
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**correo electrónico:** romero_lopez41@hotmail.com

CLÁUSULA VEINTITRÉS: SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal.

CLÁUSULA VEINTICUATRO: INTERVENTORÍA. El presente contrato no contara con interventor externo

CLÁUSULA VEINTICINCO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio de San Miguel pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

No. De CDP	2026000504	F/Expedición	2026/04/06	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- CON SITUACIÓN DE FONDOS-MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE ADQUIRIDOS		
		TOTAL	**$91.000.000,00**		

CLÁUSULA VEINTISÉIS: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CLÁUSULA VEINTISIETE: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Los servicios objeto del contrato a celebrar, se deberán ejecutar en el Municipio de San Miguel – Putumayo.

CLÁUSULA VEINTIOCHO: VEEDURÍA CIUDADANA. El presente Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo que se divulgará en la página web, con invitación a los organismos sociales para que ejecute ese control.

CLÁUSULA VEINTINUEVE: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución, la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la constitución y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente Contrato, la expedición del registro presupuestal, el pago de impuestos municipales y la suscripción del acta de inicio.

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Michael Aley	Asesor Jurídico– Contratista.	ORIGINAL FIRMADO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co